



Misión: Autoridad Gubernamental responsable de la aplicación de la Política Nacional sobre Drogas y Delitos Conexos, en beneficio de la sociedad.

RESOLUCIÓN SENAD N° 456/2025

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN ANUAL DE TRANSPARENCIA E INTEGRIDAD PÚBLICA (PATIP) 2025, DE LA SECRETARÍA NACIONAL ANTIDROGAS.-----

Asunción, 21 de julio de 2025.-

VISTO:

El **MEMORÁNDUM D.T. y A. N° 177/2025**, elevado por el Abg. Arturo Benítez, Director de Transparencia y Anticorrupción de la SENAD, por el cual solicita la revisión y aprobación del PLAN ANUAL DE TRANSPARENCIA E INTEGRIDAD PÚBLICA Ejercicio Fiscal 2025.-----

CONSIDERANDO:

QUE, la **LEY N° 7389/2024**, "QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN NACIONAL DE INTEGRIDAD, TRANSPARENCIA Y PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN DE LA REPÚBLICA DE PARAGUAY", en el Art. 2° menciona: "El órgano rector y coordinador del régimen de integridad, transparencia y prevención de la corrupción es la Contraloría General de la República, en adelante CGR, en el marco de sus funciones y atribuciones constitucionales y legales, de conformidad de la presente ley".-----

QUE, la **RESOLUCIÓN CGR N° 445/2025**, "POR LA CUAL SE APRUEBA LOS LINEAMIENTOS DEL PLAN ANUAL DE TRANSPARENCIA E INTEGRIDAD PÚBLICA, EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY N° 7389/24, QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN NACIONAL DE INTEGRIDAD, TRANSPARENCIA Y PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY, Y SU ANEXO". **Art. 7°**, establece: **Presentación del Plan Anual de Transparencia e Integridad Pública:** d) *Publicación del Plan: Una vez aprobado por acto administrado de la Máxima autoridad institucional, se deberá publicar el PATIP en sus respectivos sitios web, en un formato abierto, accesible y de fácil consulta para la ciudadanía*".-

QUE, el **DECRETO N° 40** de fecha 15 de agosto de 2018, "POR LA CUAL SE DEROGA EL DECRETO N° 9234 DEL 18 DE JULIO DE 2018, SE INSTRUYE AL MINISTRO SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA NACIONAL ANTIDROGAS (SENAD) A REORGANIZAR LA INSTITUCIÓN, Y SE ESTABLECE UN RÉGIMEN PROVISORIO PARA DICHA INSTITUCIÓN". **Art. 3°**. Reglaméntase provisoriamente la Ley N° 1340/88, modificada y ampliada por las Leyes N° s 108/1991, 68/1992, 171/1993, 396/1994 y 1881/2002, a fin de proporcionar a la Secretaría Nacional Antidrogas, (SENAD), las facultades administrativas y funcionales, necesarias y oportunas, para el cumplimiento de las atribuciones, deberes y competencias instituidas por las leyes de la República. **3.1.** "...El Secretario Ejecutivo es el titular y representante legal de la SENAD, ejerce el...//...



JR-5E/LG-SG/BA-SG

Vision: "Ser reconocida como una institución profesional y científica, comprometida con la reducción de la oferta y la demanda de drogas".

Avda. Fdo. de la Mora 2.998 c/ de la Victoria · Teléfono (+595) 21 554 585/6



RESOLUCIÓN SENAD N° 456/2025

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN ANUAL DE TRANSPARENCIA E INTEGRIDAD PÚBLICA (PATIP) 2025, DE LA SECRETARÍA NACIONAL ANTIDROGAS.-----

...///...gobierno de la institución y la administra...”, **3.7. Son Deberes y Atribuciones del Secretario Ejecutivo:** g) Dictar las resoluciones que fueren necesarias para la consecución de los fines de la SENAD y establecer los reglamentos para su normal funcionamiento t) Cumplir con las demás funciones y actividades establecidas en las leyes y las encomendadas por el Presidente de la República, inherentes al ámbito de su gestión”. -----

QUE, el **DECRETO N° 20/2023** “POR EL CUAL SE NOMBRA AL SEÑOR JALIL AMIR RACHID SEGOVIA, COMO SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA NACIONAL ANTIDROGAS (SENAD), DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA”.-----

**Por tanto en ejercicio de sus atribuciones legales;
EL MINISTRO SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA NACIONAL ANTIDROGAS
RESUELVE:**

Artículo 1º **APROBAR** el **PLAN ANUAL DE TRANSPARENCIA E INTEGRIDAD PÚBLICA (PATIP)** de la Secretaría Nacional Antidrogas, que establece los lineamientos para la planificación anual de acciones en materia de transparencia e integridad, con el propósito de fortalecer la integridad y prevenir la corrupción.-----

Artículo 2º **DISPONER** que el **PLAN ANUAL DE TRANSPARENCIA E INTEGRIDAD PÚBLICA (PATIP) EJERCICIO FISCAL 2025**, debe ser publicado en el sitio web institucional como parte de la información contenida en la obligación establecida en el Artículo 8 inciso f) de la Ley N° 5282/2014 “De libre acceso ciudadano a la información pública y transparencia gubernamental”.-----

Artículo 3º **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida archivar.-----



Abg. Jalil A. Rachid S.
Ministro Secretario Ejecutivo
SENAD



SECRETARÍA NACIONAL
ANTIDROGAS
PARAGUAY

PARAGUÁI
POHÁ VAI ÑEMBOYKERÁ
SĀMBYHYHA

Misión: Autoridad Gubernamental responsable de la aplicación de la Política Nacional sobre Drogas y Delitos Conexos, en beneficio de la sociedad.

SECRETARÍA NACIONAL ANTIDROGAS



PLAN ANUAL DE TRANSPARENCIA E INTEGRIDAD PÚBLICA

(PATIP)

EJERCICIO 2025

UTA – SENAD



SECRETARÍA NACIONAL
ANTIDROGAS
PARAGUAY

PARAGUÁI
POHÁ VAI ÑEMBOYKERÁ
SĀMBYHYHA



Misión: Autoridad Gubernamental responsable de la aplicación de la Política Nacional sobre Drogas y Delitos Conexos, en beneficio de la sociedad.

ÍNDICE.

1. PRESENTACIÓN.
2. VISIÓN Y MISIÓN DE LA SECRETARÍA NACIONAL ANTIDROGAS.
3. OBJETIVOS.
4. PRINCIPIOS RECTORES Y VALORES INSTITUCIONALES
COMPROMISOS DE LA UTA - SENAD.
5. COMPONENTES.
6. MATRIZ DEL PLAN ANUAL DE TRANSPARENCIA E INTEGRIDAD
PÚBLICA - 2025.





Misión: Autoridad Gubernamental responsable de la aplicación de la Política Nacional sobre Drogas y Delitos Conexos, en beneficio de la sociedad.

1. PRESENTACIÓN

PLAN NACIONAL DE TRANSPARENCIA E INTEGRIDAD PÚBLICA - SENAD

De conformidad a la **RESOLUCIÓN CGR N° 445** "POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS DEL PLAN ANUAL DE TRANSPARENCIA E INTEGRIDAD PÚBLICA, EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY N° 7389/24, QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN NACIONAL DE INTEGRIDAD, TRANSPARENCIA Y PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY, Y SU ANEXO", en donde se manifiesta que la planificación anual es una herramienta esencial para las Unidades de Transparencia y Anticorrupción (UTA), permitiendo la definición de objetivos precisos, implementación de estrategias efectivas y la optimización en la asignación de recursos. Esta planificación no solo anticipa desafíos, sino que también facilita la medición del progreso, generando datos valiosos para la mejora continua de la gestión pública.

Que, la definición de principios rectores en la planificación operativa, como la legalidad, la transparencia, la participación ciudadana, la integridad y la eficiencia resulta esencial para orientar la planificación operativa de las Unidades de Transparencia y Anticorrupción, dado que estos constituyen el fundamento ético y funcional que asegura el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley N° 7389/24 y demás normativas aplicables, promoviendo una gestión pública alineada con los estándares internacionales de lucha contra la corrupción y el fortalecimiento de la confianza ciudadana en las instituciones del Estado.

En el presente Plan se establecerán y determinarán los objetivos a ser trazados, las metas propuestas y las alcanzadas, así como las actividades en proceso de aprobación y los logros obtenidos, adecuando a los componentes presentados, así como la proyección de las actividades concretas, que se verán reflejados en el **PLAN ANUAL DE TRANSPARENCIA E INTEGRIDAD PÚBLICA DE LA SECRETARÍA NACIONAL ANTIDROGAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2025.**

La Secretaría Nacional Antidrogas, a través de su Unidad de Transparencia y Anticorrupción UTA - SENAD, definidos los lineamientos de la CGR, conforme a la reglamentación vigente, se compromete a impulsar estrategias para el cumplimiento de las metas establecidas.



UTA - SENAD



Misión: Autoridad Gubernamental responsable de la aplicación de la Política Nacional sobre Drogas y Delitos Conexos, en beneficio de la sociedad.

2. VISIÓN Y MISIÓN DE LA SECRETARÍA NACIONAL ANTIDROGAS.

VISIÓN.

Ser reconocida como una institución profesional y científica, comprometida con la Reducción de la Oferta y la Demanda de Drogas.

MISIÓN.

Autoridad Gubernamental responsable de la aplicación de la Política Nacional sobre Drogas y Delitos Conexos, en beneficio de la sociedad.



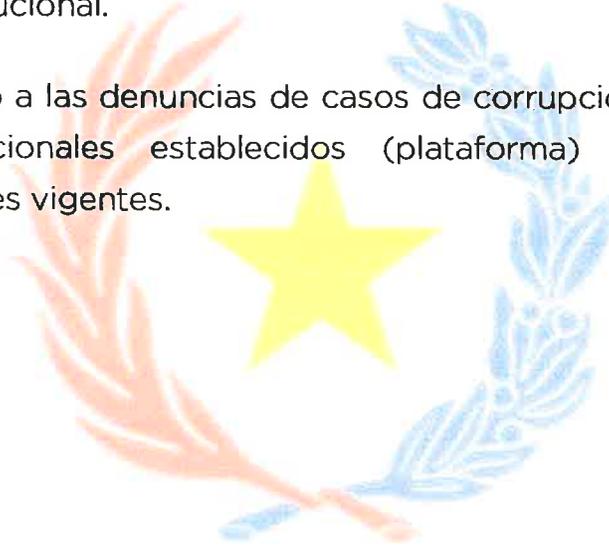


Misión: Autoridad Gubernamental responsable de la aplicación de la Política Nacional sobre Drogas y Delitos Conexos, en beneficio de la sociedad.

3. OBJETIVOS.

PLAN ANUAL DE TRANSPARENCIA E INTEGRIDAD PÚBLICA (PATIP 2025)

- Garantizar la Información Institucional Pública.
- Fortalecer la participación efectiva de la sociedad civil en los procesos de fomento de la integridad y la transparencia de la institución a través de un sistema eficiente y moderno de información pública.
- Acompañar procesos de implementación y ejecución del Código de Ética y Código de Buen Gobierno de la Institución.
- Identificar y dar seguimientos a posibles riesgos que afecten la integridad institucional.
- Dar seguimiento a las denuncias de casos de corrupción, a través de los medios institucionales establecidos (plataforma) conforme a las reglamentaciones vigentes.





Misión: Autoridad Gubernamental responsable de la aplicación de la Política Nacional sobre Drogas y Delitos Conexos, en beneficio de la sociedad.

4.1 PRINCIPIOS RECTORES Y VALORES INSTITUCIONALES

COMPROMISOS UTA – SENAD

a) Legalidad: Asegurar que todas las acciones y decisiones se ajusten estrictamente al marco normativo vigente, garantizando el cumplimiento de las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables.

Se rige por las reglamentaciones vigentes que enmarcan el desarrollo del PLAN ANUAL DE TRANSPARENCIA E INTEGRIDAD PUBLICA, que se enmarcan en las siguientes disposiciones:

- **Ley N° 5189 /2014** *“ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DE LA PROVISIÓN DE INFORMACIONES EN EL USO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS SOBRE REMUNERACIONES Y OTRAS RETRIBUCIONES ASIGNADAS AL SERVIDOR PÚBLICO DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY”.*
- **Ley N° 5282/2014** *“DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL”.*
- **Ley N° 7389/24,** *“QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN NACIONAL DE INTEGRIDAD, TRANSPARENCIA Y PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY”.*
- **Resolución CGR N° 445** *“POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS DEL PLAN ANUAL DE TRANSPARENCIA E INTEGRIDAD PÚBLICA, EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY N° 7389/24, QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN NACIONAL DE INTEGRIDAD, TRANSPARENCIA Y PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY, Y SU ANEXO”.*

b) Transparencia: Promover el acceso irrestricto a la información pública y la rendición de cuentas, facilitando el control social y fortaleciendo la confianza en la gestión institucional.

Establecer el principio de Transparencia en la Institución como mecanismo ante la ciudadanía para el acceso libre, permitiendo conocer el manejo y funcionamiento interno de las Instituciones.



UTA – SENAD



Misión: Autoridad Gubernamental responsable de la aplicación de la Política Nacional sobre Drogas y Delitos Conexos, en beneficio de la sociedad.

La información debe darse a conocer de manera clara, gratuita y en los plazos legales establecidos toda la información que obra en fuentes públicas, dicha información debe ser oportuna, verificable y comprensible. Por tanto, la calidad y cantidad de información, así como su comprobación sobre su veracidad, y que la misma sea entregada en el momento adecuado son claves para garantizar el derecho de la ciudadanía a estar informada.

- c) Participación Ciudadana:** Impulsar la colaboración activa de la sociedad y el ejercicio del control social, como pilares para fortalecer la legitimidad y eficacia de las políticas públicas.

Que, es componente fundamental de la democracia, dentro del **PLAN ANUAL DE TRANSPARENCIA E INTEGRIDAD PÚBLICA**, lo que permite fortalecer el vínculo entre la ciudadanía y las instituciones públicas, para garantizar los derechos de la población.

La participación ciudadana es un derecho humano fundamental, que garantiza la acción deliberada y consciente de la ciudadanía, tanto de manera individual como colectiva, a través de los distintos mecanismos e instrumentos contenidos en la Constitución y en la Ley, con la finalidad de incidir en la toma de decisiones en los entes públicos, fiscalización, control y ejecución de los asuntos públicos.

La participación ciudadana implica corresponsabilidad con la función pública; la transparencia no sólo es responsabilidad de gobernantes, es una corresponsabilidad ciudadana que debe garantizarse mediante el ejercicio del control sobre las gestiones institucionales. Busca así mejorar la calidad y accesibilidad de los trámites y servicios de la administración pública y satisfacer las necesidades de la ciudadanía.

- d) Integridad:** Fomentar una cultura ética, así como la probidad y la honestidad en el ejercicio de las funciones públicas, como base de la conducta institucional y del servicio a la ciudadanía.

- e) Eficiencia:** Optimizar la gestión y el uso de los recursos públicos, orientándolos hacia el logro efectivo de los objetivos establecidos en el régimen de integridad, transparencia y prevención de la corrupción.





Misión: Autoridad Gubernamental responsable de la aplicación de la Política Nacional sobre Drogas y Delitos Conexos, en beneficio de la sociedad.

4.2 PRINCIPIOS QUE RIGEN LA DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN

UTA – SENAD

a) Transparencia: La utilización transparente de los recursos públicos y la rendición de cuentas a la sociedad.

b) Orden: El cumplimiento irrestricto del ordenamiento jurídico vigente para garantizar el estado social de derecho.



UTA – SENAD



Misión: Autoridad Gubernamental responsable de la aplicación de la Política Nacional sobre Drogas y Delitos Conexos, en beneficio de la sociedad.

5. COMPONENTES:

5.1 TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA:

Se basa en el derecho de todos los ciudadanos a solicitar y recibir información relevante sobre las actividades, decisiones y uso de recursos de las instituciones públicas.

Garantizar el acceso a la información pública es fundamental para la transparencia y la rendición de cuentas. La Dirección de Transparencia y Anticorrupción debe facilitar mecanismos eficientes para que los ciudadanos puedan acceder a la información solicitada dentro de los plazos establecidos por la normativa vigente. Este acceso empodera a la ciudadanía y fortalece la vigilancia pública sobre las acciones institucionales.

Se procederá en cumplimiento de la reglamentación a las capacitaciones en forma de campañas de sensibilización sobre temas de transparencia y manejo adecuado de la información pública vinculada a la institución.

En las dimensiones activa y pasiva se fomentará la aplicación de las Leyes 5189/2014 y 5282/2014, asumidas con responsabilidad, celeridad y eficacia, proyectando las realidades institucionales en forma certera y transparente, en el tiempo razonable dentro de los límites establecidos en dichas disposiciones.

5.2 PARTICIPACIÓN CIUDADANA:

Componente fundamental en la lucha contra la corrupción, permitiendo que la ciudadanía se involucre activamente en la vigilancia y control de las instituciones públicas.

Esta participación se fomenta mediante canales abiertos de comunicación, consultas públicas y espacios de colaboración, fortaleciendo así el ejercicio del control social y la rendición de cuentas.

5.3 INTEGRIDAD Y ÉTICA PÚBLICA:

El componente de Integridad y Ética Pública, se manifiesta como los cimientos fundamentales en que deberá basarse la Institución, conforme al conjunto de principios y valores a ser aplicados en la Institución pública, orientados a un desempeño eficaz fomentando la cultura ética, así como la probidad, la honestidad, imparcialidad, confidencialidad y transparencia, que forman las bases de la conducta institucional y del servicio a la ciudadanía.



UTA – SENAD



Misión: Autoridad Gubernamental responsable de la aplicación de la Política Nacional sobre Drogas y Delitos Conexos, en beneficio de la sociedad.

El objetivo principal, es crear una cultura institucional donde la ética o sea solo un ideal, sino una práctica cotidiana, enfocándose necesariamente en: Desarrollar programas de capacitación enfocados en ética, valores y principios de la función pública, fomentar una cultura de integridad que permee todos los niveles de la administración pública, coordinar acciones y actividades con el Comité de Ética Institucional para fortalecer los estándares éticos y la realización de campañas de sensibilización sobre la Ley N° 7389/24, sus alcances y la importancia de su cumplimiento y difusión de portales.

5.4. GESTIÓN DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN:

Componente que establece los criterios generales para la identificación y prevención de los riesgos de corrupción de las Instituciones Públicas, puesto que la integridad institucional puede verse amenazada por diversos riesgos, enmarcándose para evitarlos, enfocando en la identificación, prevención y tratamiento o manejo mediante: análisis, evaluación, diseño e implementación de medidas de mitigación para neutralizar o reducir riesgos detectados, seguimiento continuo.

Se aplica en la Institución la adquisición de conocimientos sobre posibles riesgos que amenazan la integridad pública y ética de la Institución, y ver estrategias para neutralizar y mitigar la producción de riesgos que pudieran desarrollarse en el marco de las funciones asignadas.

5.5 GESTIÓN DE INICIATIVAS EN INTEGRIDAD SOBRE PREVENCIÓN EN CASOS DE CORRUPCIÓN Y FOMENTO DE LA TRANSPARENCIA:

Se implementa El Manual de Procedimiento para “Atención de Reclamos, Opiniones y Sugerencias de Grupo de Interés Interno y Externos de la Secretaría Nacional Antidrogas”, se implementa mediante la **Resolución SENAD N° 500/2024**, con el fin de potenciar la comunicación, se establecerá el buzón de quejas, sugerencias y reclamos, cuyo objetivo será la mejora continua en torno al flujo de comunicación interna generada, la Dirección de Transparencia y Anticorrupción recaba y procesa los datos proveídos sobre actos u omisiones detectados a fin de procesar y gestionar donde corresponda para la verificación, averiguaciones y las mejoras que se podrán producir así como sanciones correspondiera a la reglamentación vigente, como política de prevención en la corrupción.



UTA – SENAD



Misión: Autoridad Gubernamental responsable de la aplicación de la Política Nacional sobre Drogas y Delitos Conexos, en beneficio de la sociedad.

Componente por el cual se podrá implementar igualmente la transmisión de información sobre posibles casos de corrupción que se pudieran generar en las instituciones públicas, en materia cibernética y digital de transgresión sobre los sistemas informáticos del Estado, mediante firma de actas de convenios internacionales con Organizaciones Nacionales como Internacionales que fomenten la prevención y promuevan sistemas avanzados de detección temprana para evitar y mitigar posibles casos de corrupción.



UTA – SENAD



Ley N° 7389/24 "Que establece el Régimen Nacional de Integridad, Transparencia y Prevención de la Corrupción en la República del Paraguay"

Formas de Presentación: formato digital

INSTITUCIÓN:	SECRETARÍA NACIONAL ANTIDROGAS	AÑO: _____ 2025
COMPONENTE:	PARTICIPACION CIUDADANA	

METAS: Impulsar la participación efectiva de la Sociedad Civil en los procesos de fomento de la integridad y la Transparencia de la Institución a través de un sistema eficiente y moderno de Información Pública.

ACTIVIDADES	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	PLAZO AÑO 2025														
			Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre			
Asegurar espacios de participación ciudadana que posibilite la innovación y los cambios necesarios en la gestión institucional	Realización de la sensibilización para el conocimiento de la ley N° 7389/24, sus alcances e importancia de cumplimiento.	Reportes y verificación de participación en campañas de sensibilización, mediante medios tecnológicos.															
Verificación diaria del Portal de Transparencia AIP	Portal AIP	Extracción de reportes del Portal AIP															
Realización de audiencias públicas con participación ciudadana	Agenda con abordaje temático sobre prioridades	Planillas de participación por medios disponibles institucionales															

OBSERVACIONES: *



Firma del funcionario responsable del área UTA.	
Aclaración de Firma:	
C.I. N°:	
Fecha: dd/mm/aa	

Ley N° 7389/24 "Que establece el Régimen Nacional de Integridad, Transparencia y Prevención de la Corrupción en la República del Paraguay"

Formas de Presentación: formato digital

INSTITUCIÓN:	SECRETARÍA NACIONAL ANTIDROGAS	AÑO: _____ 2025
COMPONENTE:	GESTION DE RIESGOS DE CORRUPCION	

METAS: Identificar y dar seguimientos a posibles riesgos que afecten la integridad institucional.

ACTIVIDADES	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	PLAZO AÑO 2025															
			Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre				
Identificar posibles riesgos que afecten la integridad institucional en el manejo de recursos públicos.	Matriz de Riesgos	Documento administrativo que apruebe la matriz de riesgo.																
Arbitrar los medios y recursos necesarios para el control y seguimiento de la información sobre posibles casos de corrupción.	Portal de Transparencia AIP	Reporte de respuestas sobre control de transparencia en instituciones públicas.																
OBSERVACIONES:																		



Firma del funcionario responsable del área UTA.	
Aclaración de Firma:	
C. I. N°:	
Fecha: dd/mm/aa	



- Misión: "Autoridad Gubernamental responsable de la aplicación de la Política Nacional sobre Drogas y Delitos Conexos, en beneficio de la sociedad"

MEMORÁNDUN D.T y A N° 177/2025

AL : **Abg. Jalil Rachid Segovia, Ministro Secretario Ejecutivo**
Secretaría Nacional Antidrogas – SENAD

DEL : **Abg. Arturo Benítez, Director**
Dirección de Transparencia y Anticorrupción – SENAD

ASUNTO : Solicitar la Aprobación de la Resolución Plan Anual de Transparencia e Integridad Pública (PATIP)

FECHA : 17/07/2025



Tengo el honor de dirigirme al Señor Ministro Secretario Ejecutivo, a fin de solicitar que se apruebe la Resolución del **PLAN ANUAL DE TRANSPARENCIA E INTEGRIDAD PÚBLICA (PATIP) EJERCICIO FISCAL 2025**, (adjunto borrador impreso y remito en formato editable al correo: secretariageneralsenad@gmail.com).

Este plan tiene como objetivo promover la transparencia y la integridad en nuestra institución, en cumplimiento con la Ley N° 7389/2024 y la Resolución CGR N° 445/2025. El Plan Anual de Integridad establece las metas y acciones para promover la transparencia y la integridad en nuestra institución. El plan incluye las siguientes áreas de enfoque:

- Transparencia y acceso a la información pública
- Integridad y ética pública
- Prevención de la corrupción
- Capacitación y sensibilización.

La importancia de la aprobación de esta resolución es fundamental para garantizar la implementación efectiva del Plan Anual de Integridad y para cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables. La aprobación de este plan permitirá a nuestra institución:

- Promover la transparencia y la integridad en la gestión pública
- Prevenir la corrupción y mejorar la confianza ciudadana.

Respetuosamente.

Visión: "Ser reconocida como una Institución profesional y científica, comprometida con la Reducción de la Oferta y Demanda de Drogas"

Avda. Fdo. de la Mora 2.998 c/ de la Victoria · Teléfono (+595) 21 554 585/6

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA NACIONAL ANTIDROGAS

Expediente N°: 1640

Recibido por: Javier Perez

Firma: _____

Fecha: 17 / 07 / 2025 Hora: 13:53